

LUIS LÓPEZ-DÓRIGA: UN DEÁN RADICAL-SOCIALISTA EN LAS CORTES CONSTITUYENTES DE LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA

Marisa Tezanos Gandarillas

1. *El Partido Radical-socialista*

El Partido Radical-socialista había sido fundado en 1929 por iniciativa de un grupo de antiguos integrantes de Alianza Republicana descontentos con la actitud política de Lerroux, al que consideraban demasiado proclive a pactar con la Monarquía.

Surgió como un partido republicano de izquierdas que propugnaba la instauración de una República democrática y laica de base federal. Su laicismo se traducía en la defensa del sometimiento de la Iglesia a la ley común y en el rechazo de la enseñanza confesional. El federalismo significaba para los radical-socialistas un reconocimiento de la autonomía municipal y regional. Sus postulados en relación con la política social eran muy avanzados, cercanos al socialismo, pero no marxistas¹.

La base social del partido era de clase media e integraba a un buen número de jóvenes intelectuales. Alfonso Bozzo² le define como partido de «notables» por la inexistencia de una personalidad que actuase en él como dirigente y aglutinante. Contaba, por el contrario, con un grupo de personalidades prestigiosas — Álvaro de Albornoz, Marcelino Domingo, Félix Gordón Ordás, Eduardo Ortega y Gasset, Victoria Kent... —, cada una de las cuales tenía sus propios seguidores. La falta de un líder indiscutible y la diversidad de tendencias políticas que se integraban en su seno — desde «el reformismo moderado», hasta «el ultra-izquierdismo» — provocaron innumerables conflictos que culminaron en la escisión del partido en 1933.

1. J. Avilés Farré, *La izquierda burguesa en la II República*. Madrid, Espasa-Calpe, 1985, pp. 43-45.

2. A. Alfonso Bozzo, *Los partidos políticos y la autonomía en Galicia, 1931-1936*, Madrid, Akal, 1976, pp. 132-133.

En los momentos iniciales del régimen republicano los radicales-socialistas habían experimentado una rápida expansión y aspiraban a convertirse en un gran partido de masas. Sin embargo, el proceso electoral hizo aflorar algunos de los problemas que caracterizaron a esta agrupación política a lo largo de su breve existencia, como la indisciplina. La Agrupación radical-socialista madrileña se negó a formar parte de las candidaturas de la conjunción republicano-socialista, porque en ella se incluían candidatos de Derecha Liberal Republicana, abandonando el partido; y en varias circunscripciones se elaboraron candidaturas radical-socialistas que no habían sido aprobadas por la dirección nacional, lo que le perjudicó en las votaciones³.

Como otros partidos republicanos de izquierda, convirtieron en puntos fundamentales de su programa electoral la defensa de la democracia y el laicismo. Para hacer realidad la democracia era necesario eliminar el caciquismo como forma de actuación política por medio de la masiva afiliación de la población a partidos democráticos. El laicismo tenía como fin hacer realidad la libertad de conciencia y acabar con la intolerancia. A diferencia de los demás partidos, el radical-socialista contaba con un programa definido en relación con la cuestión religiosa, cuyos puntos fundamentales eran: total separación Iglesia-Estado, sometimiento de todas las Iglesias al poder estatal y completo laicismo de las funciones públicas. En relación con la Iglesia católica defendía la supresión del presupuesto de Culto y Clero, la denuncia del Concordato y la disolución de las órdenes religiosas⁴.

Ante los comicios de junio de 1931, para la elección de las Cortes Constituyentes de la II República española, este partido, de claro matiz anticlerical, cedió uno de los puestos que se le habían asignado en la candidatura de la conjunción al deán de la catedral de Granada, Luis López-Dóriga. Este hecho, aparentemente insólito, adquiere su lógica por la evolución política y social de este sacerdote, que se había situado en una órbita muy cercana al socialismo.

2. Luis López-Dóriga: un sacerdote volcado en la lucha por la justicia social

López-Dóriga procedía de una familia de ilustres clérigos por parte materna y de la aristocracia por parte paterna⁵. Pasó su juventud bajo la

3. J. Avilés Farré, *op. cit.*, pp. 71-72; J. Tusell Gómez, *Las Constituyentes de 1931: unas elecciones de transición*. Madrid, C.I.S., 1982, p. 102; S. Varela Díaz, *Partidos y Parlamento en la II República española*. Barcelona, Fundación Juan March- Ariel, 1978, p. 70.

4. J. Avilés Farré, *op. cit.*, pp. 75-76; F. de Meer, *La Constitución de la II República. Autonomías. Propiedad. Iglesia. Enseñanza*. Pamplona, EUNSA, 1978, p. 59.

5. Su madre era sobrina del famoso obispo Costa y Borrás y hermana de José

protección de su tío José Meseguer y Costa, obispo de Lérida, en cuyo seminario inició los estudios sacerdotales a los doce años y permaneció hasta 1905, fecha en que su tío fue nombrado arzobispo de Granada⁶.

Fue ordenado sacerdote en Granada entre 1908 y 1909. Parece que ya en estas fechas el comportamiento de López-Dóriga se alejaba bastante de la ortodoxia marcada por la Iglesia católica ya que un hermano de su tío el arzobispo recomendó a éste que no le ordenara debido a sus «andanzas» y «pensamiento»⁷. Esto, en opinión de Ribera Hernández⁸, se debía a que Luis López-Dóriga carecía de vocación y su destino sacerdotal le había venido impuesto por el medio familiar. Sin embargo, también podría deberse a que su concepción del sacerdocio se alejaba ya de manera considerable de los rígidos cánones imperantes en la Iglesia católica de su tiempo, lo que no necesariamente debería estar reñido con la existencia de una auténtica vocación sacerdotal.

A pesar de su comportamiento, su tío José Meseguer siguió brindándole su apoyo, lo que le permitió ascender rápidamente en su carrera eclesiástica, aunque en Roma le negasen algunas dignidades porque ya estaban al tanto de su «actuación socio-política»⁹. En 1917, el nuncio había advertido ya a la Secretaría de Estado del Vaticano sobre «la personalidad» de López-Dóriga, a quien su tío quería hacer nombrar obispo auxiliar¹⁰.

Tras la muerte de José Meseguer, en 1920, Vicente Casanova, antes obispo de Almería, pasó a ocupar el cargo de arzobispo de Granada. Casanova no simpatizaba en absoluto con las ideas y el comportamiento de su subordinado, por ello cuando López-Dóriga le pidió que diera informes sobre él al Gobierno para conseguir un cargo en otra diócesis, el arzobispo decidió darlos buenos con el fin de librarse de este conflictivo sacerdote. Pero en Madrid, que no debían estar al tanto de la caída en desgracia de López-Dóriga, creyeron que contaba con las simpatías y el apoyo de Casanova y decidieron nombrarlo deán de la catedral de Granada¹¹. Con este cargo, que ocupó hasta su excomuniación, tocó techo la carrera eclesiástica de Luis López-Dóriga.

Meseguer y Costa, obispo de Lérida y posteriormente arzobispo de Granada. Su padre debió pertenecer a una familia aristocrática asturiana, pero, al morir joven, resulta muy difícil encontrar referencias sobre él.

6. "Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Lérida (segunda época)", Tomos: VII, n. 28 (6-10-1898); XI, n. 20 (4-10-1901); XII, n. 28 (7-10-1902); XIV, n. 27 (7-10-1904); XV, n. 9 (11-4-1905) y n. 26 (9-10-1905).

7. J.A. Morillas Brandy, *Repercusiones políticas de la Segunda República en la Iglesia de Granada a través de la prensa local*, Facultad de Teología de Granada (Tesina de licenciatura inédita), Curso 1980-81, p. 499.

8. A. Ribera Hernández, *Recuerdo de D. Luis López-Dóriga y Meseguer*, en "Vinaroz", 21 junio 1975, p. 9.

9. J.A. Morillas Brandy, *op. cit.*, pp. 496 y 500.

10. Archivo Secreto Vaticano, en adelante ASV, *Nunciatura Madrid*, en adelante NM, expediente, en adelante exp., 740, p. 152.

11. J.A. Morillas Brandy, *op. cit.*, p. 504.

Además de ser bien parecido y amante del deporte, López-Dóriga era un sacerdote culto, idealista y de ideas modernas. Su afición por los viajes — cada año viajaba durante un mes al extranjero — tuvo que influir necesariamente en la modernidad de sus ideas y en su evolución intelectual.

A diferencia de los sacerdotes de su tiempo, no tuvo reparos en relacionarse con gente de todo tipo. Participó en las tertulias intelectuales que tenían lugar en el carmen de Manuel de Falla y se relacionó con los círculos socialistas, llegando a establecer una estrecha amistad con algunos de sus dirigentes, como Manuel Yudes y Fernando de los Ríos¹². Esta falta de prejuicios a la hora de relacionarse, que escandalizaba a la jerarquía eclesiástica y a un buen número de católicos, era interpretada por otros, como Antonio Jiménez López, jefe de los reformistas, como una manifestación de la modernidad y firmeza de sus creencias:

Culto, tolerante, incansable propagandista, se ha puesto en contacto con el siglo, aquí, en Granada, manteniendo firme la bandera de la fe católica, no vacila en relacionarse con todo y con todos, sin pueriles miedos, que sólo sienten los que no están seguros de su creencia, para que el sentido religioso y el del siglo se compenetren, sin curarse de aprensiones mojigatas¹³.

Tampoco su vida personal se atuvo a las normas establecidas por la Iglesia, ya que en repetidas ocasiones transgredió el celibato. Este comportamiento, a pesar de su discreción, llegó a conocimiento de las «gentes de orden» granadinas, cuyo repudio aceleró, en opinión de Calero, su radicalización¹⁴. Tanto su vida privada como sus amistades fueron objeto de denuncia ante la Santa Sede¹⁵.

Desde su llegada a Granada López-Dóriga comenzó a trabajar en el campo del catolicismo social, pero sus iniciativas tuvieron poco éxito. Fue consiliario de la Juventud Sindicalista, organización que, según manifestaba uno de sus dirigentes, «aspira a la posesión del poder político por la clase trabajadora». En 1918 fracasó en su intento de crear una «Liga de los ricos católicos contra el capitalismo», proyecto que Calero califica de «idea ingenua, por nerviosa»¹⁶. Ocupó también el cargo de

12. *Ivi.*, p.500; A. Ribera Hernández, *op. cit.*, p. 9.

13. A. Jiménez López, “El Defensor de Granada”, 5 abril 1915, reproducido, sin referencia al título del artículo, en A. M. Calero Amor, *Historia del Movimiento Obrero en Granada, 1909-1923*. Madrid, Tecnos, 1973, pp. 282-283.

14. A.M. Calero Amor, *op. cit.*, p. 284. Discrepo de Calero, sin embargo, en su afirmación de que la transgresión del celibato fue puntual y como consecuencia de una crisis vocacional que sufrió en 1922. Varios años antes, en 1919, López-Dóriga ya había sido denunciado ante la Santa Sede por este comportamiento.

15. ASV, NM, exp.740, p. 152. Denuncias de Monedero y de Martín Lázaro de 16 abril 1919.

16. A.M. Calero Amor, *op. cit.*, p. 283. La labor de López-Dóriga en el campo social está documentado en este mismo libro pp. 283-285.

presidente de la Confederación Nacional Católico-Agraria local, cuyos sindicatos llevaron una vida lánguida hasta que acabaron desapareciendo. Su actividad en el ámbito del sindicalismo católico también fue objeto de denuncias ante la jerarquía, en las que se le acusaba de querer controlar la Acción Social católica, marginando a los obreros y agricultores de la dirección de los sindicatos en favor de los sacerdotes, y de manifestar ideas democráticas¹⁷. Estas denuncias, fueron seguramente la causa de que el arzobispo Casanova decidiese excluirle de la junta directiva de los Circulos de la Gran Vía en 1922.

Otra faceta de la actividad de López-Dóriga fue la periodística. Colaboró en “Gaceta del Sur”, diario granadino que hasta 1922, en que pasó a ser controlado por la jerarquía, mantuvo una línea católica progresista. El hecho de que López-Dóriga, en ese mismo año, hubiese incitado a los tipógrafos de este diario para que secundasen la huelga de electrogasistas, pudo tener relación con la desaparición de sus colaboraciones. Hasta la fecha mencionada, este sacerdote escribió en “Gaceta del Sur” unos artículos titulados *Verdades Evangélicas*, en los que abordaba los problemas sociales desde la óptica del evangelio y del cristianismo en general¹⁸. Su contenido fue duramente criticado desde otro diario granadino “El Defensor de Granada”, representante, en esta época, de las posturas católicas más ortodoxas. Este periódico llegó a pedir la supresión de “Gaceta del Sur” y el destierro de López-Dóriga, quien «con su pernicioso ejemplo, puede producir a cada momento un terrible estado de perturbación y anarquía, que hay que extirpar en absoluto y para siempre a todo evento»¹⁹.

Así pues, a la altura de 1922, López-Dóriga, por causa de sus ideas y comportamiento, había echado por la borda una prometedora carrera eclesiástica y se había ganado la enemistad de los dirigentes del sindicalismo y de la prensa católica. Su labor en el campo del sindicalismo católico le hizo tomar conciencia de la injusticia fundamental del sistema capitalista y de la ineficacia de las fórmulas con que la Iglesia católica española abordaba el problema social. Pero esta toma de conciencia, que también puede encontrarse en otros sacerdotes²⁰, llevó a López-Dóriga mucho más lejos que a la gran mayoría de ellos, acercándole al socialismo.

Al igual que los radical-socialistas, López-Dóriga se había empeñado en construir una teoría socialista en la que la solidaridad sustituía a la

17. ASV, NM, exp.740, p. 152.

18. J.A. Morillas Brandy, *op. cit.*, pp. 502 y 563.

19. A.M. Calero Amor, *op. cit.*, p. 284.

20. D. Benavides, *El fracaso social del catolicismo español. Arboleya Martínez, 1870-1951*. Barcelona, Nova Terra, 1973. En este libro se encuentra bien documentada la incapacidad del catolicismo social español para ofrecer soluciones acordes con la gravedad de los problemas sociales a que se enfrentaba y la toma de conciencia de esta incapacidad por parte de Maximiliano Arboleya y otros sacerdotes.

lucha de clases como medio para implantar la justicia social. La teoría solidarista de López-Dóriga, a diferencia de la de los radical-socialistas, tenía una honda raíz cristiana basada en la caridad cristiana, a la que otorgaba una «dimensión social y obrera». La superación teórica de la lucha de clases chocaba, sin embargo, con una realidad que parecía hacerla inevitable. En opinión de Calero²¹, la raíz de las contradicciones y del «drama sacerdotal» de López-Dóriga se encuentra en esta lucha constante por «conciliar el siglo y el sentido religioso». Se empeñó en realizar un apostolado moderno, comprometido con los problemas de su tiempo, en el seno de una Iglesia que fue incapaz de asumir tal grado de heterodoxia.

3. Las elecciones a Cortes Constituyentes de la II República

Antes de que se hiciese pública la convocatoria electoral, se barajó el nombre de López-Dóriga como uno de los futuros candidatos, pero dándolo por supuesto que concurriría dentro de las listas de algún partido católico de derechas²². En el hecho de que fuesen, finalmente, los radicales-socialistas quienes cediesen uno de los puestos que les habían asignado en la candidatura de la conjunción republicano-socialista al deán granadino pudo deberse a varios factores: por un lado, su larga amistad con el líder socialista Fernando de los Ríos, quien pudo haber influido sobre los dirigentes radicalesocialistas granadinos en este sentido; por otro, la evolución ideológica de este sacerdote, que se había acercado considerablemente a los planteamientos socialistas y había mantenido estrechas relaciones con elementos pertenecientes a la Casa del Pueblo; y, por último, tanto su actuación en el terreno social, como su vida personal, le habían atraído la enemistad de la jerarquía eclesiástica y de la derecha católica granadina, por lo que difícilmente hubiesen estado dispuestos a ofrecerle un puesto dentro de una candidatura de esta significación política.

La primera noticia sobre la concurrencia de López-Dóriga a las elecciones a Cortes Constituyentes apareció en un diario republicano granadino el día 12 de junio²³. Pocos días después, Nicolás G. Domingo, en las páginas de este mismo periódico, definía al candidato como «un espíritu selecto, una mente privilegiada, un hombre de cultura extraordinaria, un corazón liberal inmenso». Se destacaba su larga trayectoria de lucha por la libertad y la justicia, en favor «del perseguido por la tiranía, del explotado por la injusticia», y su republicanismo, haciéndolo derivar de sus creencias religiosas:

21. A.M. Calero Amor, *op. cit.*, p. 283.

22. *¿Quiénes serán los representantes de Granada?*, “El Defensor de Granada”, 29 mayo 1931.

23. *Ante las elecciones constituyentes. Los candidatos granadinos*, en “El Defensor de Granada”, 12 junio 1931.

Como en la Monarquía los ciudadanos no eran libres ni la Justicia Oficial era justa, don Luis, por espíritu religioso, entre otras cosas, abrazó la causa de la República. (...) Su voz se ha alzado siempre contra los que creían incompatibles religión y República, contra los que consideraban consubstanciales Monarquía y Religión, contra los que aspiraban a hacer (...) de la Religión un instrumento de dominio y de los pastores de almas sus autoridades oficiales con influencia en los ministerios y bastón de mando en vez de cayado evangélico²⁴.

Después de las elecciones, otro periodista de “El Defensor de Granada”, Fabian Vidal, volvió a resaltar la figura del deán granadino como «orador sagrado de mérito indiscutible», por haber sido capaz de comprender la compatibilidad entre Religión y República y haber «tenido el valor de proclamarlo con actos, sin miedo a la farisaica gritería de los hipócritas»²⁵.

Otro periódico, esta vez de la provincia, “El Faro de Motril”²⁶, simpatizó también con la candidatura de López-Dóriga y le ofreció su apoyo en la campaña electoral, asegurando que este sacerdote «cuenta en Granada y provincia con miles de simpatizantes y amigos». El diario motrileño asignaba al deán granadino un papel moderador, «como garantía y control entre posiciones extremas», en las futuras Cortes Constituyentes. Esperaba de él la realización de «una labor henchida del sentido moderno de los problemas palpitantes españoles, pero sin estridencias ni saltos en el vacío». López-Dóriga no ejerció en las Cortes el papel moderador que esperaba de él el diario de Motril. Quedó patente, por el contrario, que la *modernidad* de sus planteamientos políticos «respecto al porvenir de la Iglesia española» le acercaba más a lo que el diario llamaba «sectarismos demagógicos de ciertas doctrinas disolventes», que a la «orientación evolutiva» que el periodista de El Faro de Motril le asignaba²⁷.

Antes y durante la campaña electoral, el deán granadino adelantó su postura en relación con algunas de las cuestiones que las Cortes Constituyentes tendrían que debatir²⁸. Se manifestaba republicano, por considerar que este régimen político era el que mejor encarnaba el espíri-

24. N.G. Domingo. *Nuestras Intervius.*, en “El Defensor de Granada”, 20 junio 1931.

25. F. Vidal *En prueba de gratitud ¡Muchas gracias, señores caciques!*, en “El Defensor de Granada”, 7 julio 1931.

26. No he encontrado referencias sobre la línea política del diario motrileño, pero parece situarse en el ámbito del republicanismo conservador.

27. “El Faro de Motril”, 17 junio 1931, reproducido (sin referencia al autor ni al título) en J.A. Morillas Brandy, *op. cit.*, pp. 508-509.

28. *Conferencia del deán de la Catedral, señor López Dóriga, en la Sociedad Económica*, en “El defensor de Granada”, 23 mayo 1931 ; N.G. Domingo. *Nuestras Intervius*, en “El Defensor de Granada”, 20 junio 1931; *El Faro de Motril*, 27 junio 1931, reproducido (sin referencia al autor ni al título) en J.A. Morillas Brandy, *op. cit.*, p. 512.

tu democrático, y también partidario de exigir responsabilidades al régimen caído. En relación con la futura ordenación territorial del Estado republicano, se mostraba partidario del Estado federal por la misma razón que en su día alegrará en favor del divorcio: «la Constitución debe, a mi modo de ver, reflejar, con la mayor exactitud posible, la realidad española»; y esta realidad era, según López-Dóriga, «multiforme».

En cuanto al orden social, los planteamientos de este sacerdote ponen de manifiesto su acercamiento a las soluciones de corte socialista. Defendía que dicho orden, para ser bueno, debía basarse en dos principios: la «obligación» de «todos» de trabajar; y el reconocimiento del trabajo como «factor principal de la producción», poniendo a su servicio «el capital y la tierra». Por lo que respecta a su instauración, podía hacerse por diversos medios, incluyendo la implantación de un régimen comunista, aunque esta última solución no la veía factible por el momento. Pero los medios eran sólo «cosas circunstanciales y accidentales». Lo realmente importante para López-Dóriga, dado su «espíritu religioso», era «encontrar la fórmula jurídica para hacer realidad aquélla frase que campea en la portada de una venerable y cristiana institución granadina: ‘Todo para todos’». A su juicio, no podía llamarse cristiana a una sociedad que no estuviese regida «por la Ley, por la Libertad y por la Igualdad, los tres principios que constituyen la raíz de la sociedad según la sociología cristiana», porque «la sociedad es ordenada cuando rige la Ley, tiene dignidad cuando está entronizada la Libertad, es feliz cuando reina la Igualdad».

Como solución al problema de la tierra, especialmente grave en la región andaluza, proponía una medida también de corte socialista: «la socialización de la tierra, desnuda de mejoras», junto a otras más cercanas a los postulados del sindicalismo católico, ámbito en el que se había movido durante bastantes años, pero que aparecían también en la propaganda de los candidatos radical-socialistas: «cultura agrícola, medios económicos y sociales, crédito agrícola, pantanos, canales, etcetera. Caminos, vías de comunicación». Medidas, estas últimas, que consideraba fundamentales para «que los trabajadores de la tierra sepan aprovecharla, puedan aprovecharla y quieran». Por último, consideraba necesaria la supresión del acaparador «que al encarecer la vida produce los graves trastornos del paro forzoso y otros».

En cuanto al tema de las relaciones Iglesia-Estado, se mostró partidario de la separación entre ambas potestades, «pero guardando una relación cordial y de franca amistad» que permitiese «solucionar armónicamente cuantos conflictos puedan sobrevenir». La relación entre ambos poderes, dado que «en España hay una mayoría católica», debería regularse por medio de un concordato que permitiese a los católicos «cumplir sus verdaderos deberes religiosos sin molestia ni zozobra para ellos ni tampoco para los demás».

Libertad y Justicia eran los dos principios básicos sobre los que se apoyaba la ideología política, social y religiosa de López-Dóriga. En consecuencia, la Constitución del nuevo régimen, en su opinión, «deberá tener el más amplio espíritu de libertad y de sentido social».

Como se puede apreciar, los planteamientos políticos de López-Dóriga eran muy similares a los del partido que le había cedido el escaño. Tanto el Partido Radical-Socialista como el clérigo granadino defendían una organización federal del Estado republicano y abordaban la cuestión social desde una óptica muy cercana al socialismo. Coincidían también en su defensa de la separación de la Iglesia y el Estado, aunque en la política religiosa los radical-socialistas planteaban un programa laicista integral que no aparece en las anteriores declaraciones de López-Dóriga a la prensa. Esta omisión no significaba, sin embargo, que el deán granadino sostuviese posturas opuestas a las propugnadas por el grupo radical socialista, puesto que llegada la hora de tomar postura en la Cámara siempre se mantuvo unido a su grupo parlamentario. No es de extrañar, por tanto, que unos meses después de las elecciones tomase la decisión de integrarse completamente dentro del partido.

En la circunscripción de Granada provincia, por la que López-Dóriga presentaba su candidatura, los resultados electorales dieron una clara victoria a la conjunción republicano-socialista. López-Dóriga fue el candidato más votado en tres localidades: Lanjarón, Motril y Orgiva, feudo tradicional del cacique Natalio Rivas, quien obtuvo tan solo 5.000 votos²⁹. El deán granadino obtuvo un total de 55.945 votos, 5.000 menos que el candidato más votado. El resultado hizo posible la presencia de López-Dóriga en las Cortes Constituyentes, al conseguir el penúltimo escaño en litigio³⁰.

4. *La actividad parlamentaria de López-Dóriga*

López-Dóriga se caracterizó por ser uno de los parlamentarios que menos veces tomó la palabra en la Cámara; y cuando lo hizo sus discursos fueron siempre breves y concretos. Sus intervenciones fueron tan escasas que el cronista parlamentario Arturo Mori³¹ le llamaba «el diputado que no habla».

Durante los debates constitucionales únicamente hizo uso de la palabra en tres ocasiones: dos durante la discusión del proyecto y la tercera

29. *Las elecciones a Cortes Constituyentes. Triunfo completo de la coalición republicano-socialista*, en “El Defensor de Granada”, 30 junio 1931.

30. J. Tusell Gómez, *op. cit.*, pp. 76, 80, 130 y 174.

31. A. Mori, *Crónica de las Cortes Constituyentes*, Madrid, Aguilar, 1932, vol. II, pp. 274-275.

con motivo de su aprobación definitiva; y posteriormente sólo intervino para explicar su posición favorable a la finalización del debate sobre el Decreto de disolución de la Compañía de Jesús y en relación con la Ley de divorcio; así como para presentar tres ruegos a diferentes ministros.

El deán granadino se incorporó al Parlamento como diputado independiente, y mantuvo esta condición hasta que se integró en el partido Radical-socialista, el 21 de enero de 1932³². Con anterioridad a esta fecha, por tanto, no se hallaba sometido a la disciplina de voto de dicha minoría parlamentaria y cabe suponer que su posición ante las diferentes cuestiones debatidas en las Cortes vino determinada por sus propias convicciones, no por compromisos de partido.

El propio López-Dóriga, en su primera intervención ante la Cámara³³, quiso dejar claro su propósito de cumplir con el deber que como parlamentario de la nación le correspondía, de ser, ante todo y sobre todo un legislador, y de seguir en su actuación únicamente los dictados de su conciencia.

Entendía que «en las democracias verdaderas» la característica fundamental de las buenas leyes era «ser expresión jurídica de la realidad social»; y la función del legislador, por tanto, no consistía en «hacer la realidad social, ni tampoco en reformarla», sino en expresar jurídicamente la «realidad de la sociedad para la cual legisla». Él, en su condición de diputado, era, ante todo y sobre todo, un «legislador» y, en consecuencia, tenía el deber de «procurar, en cuanto esté de mi parte», que las leyes aprobadas por las Cortes Constituyentes fuesen «el más fiel reflejo de la exigencias sociales, mirando, sobre todo, el bien de mi patria». Aquellos aspectos de la realidad con los que no estuviera conforme, haría lo posible por cambiarlos, pero «fuera del Parlamento», no dentro de él. En consecuencia:

Como miembro del Parlamento español, yo no daré jamás mi voto para la aprobación de nada que, según mi leal saber y entender, represente un falseamiento de la realidad española; y, en cambio, tened la seguridad de que le daré siempre para todo aquello que exprese con verdad esa misma realidad; que no está en nuestras manos de legisladores, oídlo bien, ni suprimir, ni reformar.

Estaba «plenamente convencido» de que España se hallaba «en un periodo revolucionario de su Historia. Y, por tanto, como diputado, su deber no era intentar modificar esa realidad «indiscutible de la revolu-

32. *El deán de la catedral de Granada ingresa en la minoría radical-socialista*, en “ABC”, 22 enero 1932; *El ex deán de Granada, señor López Dóriga, se incorpora a la minoría radical-socialista*, en “El Adelantado de Segovia”, 22 enero 1932; *El diputado señor López Dóriga ingresa en el partido radical socialista*, en «El Defensor de Granada», 22 enero 1932.

33. “Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes” n. 55, 13 octubre 1931, p. 1658.

ción política y social», sino únicamente «estructurarla jurídicamente dándole la forma legal».

No se trató de una mera declaración teórica. López-Dóriga se mantuvo fiel a estos principios hasta sus últimas consecuencias. Había expresado su propósito de actuar en la Cámara, ante todo y sobre todo, como legislador, dejando en un segundo plano su condición de sacerdote, y así lo hizo, incluso en aquellas materias que afectaban directamente a la Iglesia católica.

Coherente con su convicción de que el deber de las Cortes Constituyentes era estructurar jurídicamente la realidad española, se manifestó en favor de la separación Iglesia-Estado, porque, a su entender, el carácter plural de la sociedad así lo demandaba:

Yo entiendo que la realidad social de España exige la neutralidad respetuosa del Estado en materia religiosa, porque España es, desde el punto de vista religioso, una sociedad mixta de católicos y de otros elementos muy calificados que no lo son, y el Estado, que es de todos y para todos, en esta clase de sociedades mixtas precisa que se mantenga neutral, porque las creencias religiosas, porque el espíritu religioso, son de tal índole, que no se pueden imponer a nadie por la fuerza, y las leyes del Estado deben obligar a todos por igual³⁴.

El texto artículo 3º de la Constitución, donde se decía que el Estado no tenía «religión oficial»³⁵, recogía fielmente, en opinión del deán granadino, ese «sentido de neutralidad respetuosa en punto a la religión» que exigía la realidad española y, por tanto, voto a favor de su aprobación³⁶.

Estas mismas razones le indujeron a mostrarse partidario también de la instauración del divorcio. A su juicio, en la sociedad española existían diversas posturas en relación con la indisolubilidad del matrimonio, que iban desde la oposición rotunda a cualquier tipo de «divorcio vincular», hasta la defensa del «divorcio ilimitado», pasando por los que «lo aceptaban sólo para ciertos casos»³⁷. Dado que esta pluralidad de opiniones derivaba de la adscripción de los ciudadanos a diferentes creencias religiosas y filosóficas, el Estado estaba obligado a respetarlas todas, ya que carecía de «competencia para mezclarse en controversias religiosas o filosóficas ni para obligar a nadie a actuar contra el dictado de su conciencia». Y él, por su parte, como «legislador de un Estado democrático», tenía el deber, no sólo de respetar también dicha pluralidad, sino de «permitir, prácticamente, su exteriorización, siempre que esto se haga con determinada moderación para que no degeneren en insolencia o liviandad»³⁸.

34. *Ibidem*.

35. *Ivi*, n. 88, 9 diciembre 1931, apéndice 1º.

36. *Ivi*, n. 55, 13 octubre 1931, pp. 1658-1659.

37. *Ivi*, n. 58, 16 octubre 1931, p. 1777.

38. *Ibidem*.

Pero existía también otra razón por la que López-Dóriga consideraba conveniente el reconocimiento del derecho de divorcio. En su opinión, la familia, que cuando «cumple sus fines naturales, es la célula viva de la sociedad», se convertía, cuando no lo hacía, en «su mejor disolvente»³⁹.

Por todos estos motivos, creía «que sería un grandísimo mal el no aceptar la posibilidad del divorcio, regulado por una prudente ley», en la cual se reconociese «la igualdad de derechos para ambos sexos» enunciada en la Constitución, quedase «garantizada la justa libertad de conciencia, protegidos los derechos de todos los ciudadanos y salvaguardada la familia»⁴⁰.

La ley donde se regulaba el derecho al divorcio, reconocido en el artículo 43 de la Constitución⁴¹, fue sometida a la aprobación de las Cortes en febrero de 1932. Por estas fechas López-Dóriga se había incorporado ya a la minoría radical-socialista, pero ésta dio libertad a sus miembros para votar a favor o en contra del proyecto⁴². A pesar de ello, el deán granadino se manifestó en favor de la aprobación del proyecto, porque estaba «convencido de que no ha sido posible formular una ley mejor»⁴³.

Esto no significaba, sin embargo, y quiso dejarlo públicamente claro en su intervención ante la Cámara, que él considerase lícita la disolución del matrimonio en el caso de los católicos. Estos seguían estando obligados a respetar la doctrina de la Iglesia, para la cual el único matrimonio «verdadero y legítimo» era el «canónico sacramental, que no podía ser disuelto «ni por mutuo consentimiento de las partes contratantes ni tampoco por ninguna autoridad meramente humana», sino sólo por causas que eran de la exclusiva «competencia de la autoridad eclesiástica». Por tanto, «no es lícito a los cónyuges católicos acogerse a la ley del Divorcio»⁴⁴.

En el resto de las cuestiones que afectaban a la Iglesia, en cambio, la actitud de López-Dóriga fue de abstención total. A excepción del polémico artículo 26 de la Constitución, cuyo contenido tampoco votó, aunque sí apoyó la legislación posterior que desarrollaba sus preceptos.

Dicho artículo establecía la disolución de aquellas congregaciones religiosas que se considerasen «un peligro para la seguridad del Estado» o impusiesen a sus miembros un voto «especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado» y el sometimiento de las demás «a una ley especial»; prohibía a todas las Ordenes «ejercer la industria, el comercio o la enseñanza»; y contemplaba la supresión del presupuesto de culto y clero en un plazo de dos años⁴⁵. Este artículo dio lugar a un agrio

39. *Ivi*, n. 123, 25 febrero 1932, p. 4037.

40. *Ivi*, n. 58, 16 octubre 1931, p. 1777, y n. 123, 25 febrero 1932, pp. 4036-4037.

41. *Ivi*, n. 88, 9 diciembre 193, apéndice 1º.

42. “La Región”, 28 enero 1932.

43. “Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes” n. 123, 25 febrero 1932, p. 4037.

44. *Ibidem*.

45. *Ivi*, n. 88, 9 diciembre 193, apéndice 1º.

debate en las Cortes, pero López-Dóriga no participó en él y se abstuvo, asimismo, cuando tuvo lugar su votación.

Mantuvo esta misma postura durante la discusión de aquellos capítulos del presupuesto de 1932 donde se contemplaba la reducción de la consignación estatal para culto y clero⁴⁶, con vistas a su posterior extinción, como demandaba el artículo 26. Pero apoyó, en cambio, algunos proyectos legislativos que desarrollaba otros aspectos de dicho artículo: como la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, en favor de cuya aprobación votó⁴⁷; o el decreto de disolución de la Compañía de Jesús, manifestándose en pro de su constitucionalidad⁴⁸. Esta actitud, que a primera vista podría parecer contradictoria, resulta, en nuestra opinión, perfectamente coherente con el concepto que tenía López-Dóriga sobre cual era su deber como legislador. Aunque él no hubiese dado su conformidad al artículo 26, la Cámara, que era «la representación genuina de España»⁴⁹, lo había aprobado, y su obligación, a partir de ese momento, era contribuir a su desarrollo legislativo.

El deán granadino no hizo uso de la palabra con motivo de la discusión de ningún otro artículo constitucional o proyecto legislativo, pero pronunció un breve discurso antes de la aprobación definitiva del proyecto. En él manifestó su intención de votar en favor del texto, porque otorgaba naturaleza jurídica al régimen que el pueblo español, «por un acto legítimo de su voluntad soberana», había instaurado; y su propósito de «acatar, con toda mi buena voluntad, el nuevo orden de cosas», porque así lo demandaba «el bien común de España», que era para él, «ante Dios y en la sociedad humana, la primera y la última ley. Además, creía «en el pueblo español», esperaba «grandes cosas de sus excelsas cualidades», y, por ello, emitía su voto «lleno de fe y optimismo en España»⁵⁰.

A pesar de sus escasas y breves intervenciones, el contenido de éstas y su apoyo a los proyectos legislativos del Gobierno Azaña en las votaciones, pusieron en evidencia la identificación de López-Dóriga con los planteamientos de los sectores más avanzados de la Cámara.

De ahí que, de todos los sacerdotes presentes en las Cortes Constituyentes, fuese, sin lugar a dudas, el que cosechó «mayor número de simpatías» en los sectores republicanos y socialistas de la Cámara. El deán de Granada, con su empeño en dejar patente la compatibilidad entre «hábito y blusa», entre «cristianismo y colectivismo», se convirtió para ellos en el máximo representante del verdadero cristianismo. Le consideraban un sacerdote valiente y consecuente, un hombre que «no se dejaba

46. *Ivi*, n. 131, 8 marzo 1932, pp. 4331-4344 y n. 146, 30 marzo 1932, pp. 4863-4904.

47. *Ivi*, n. 339, 17 mayo 1933, pp. 12909-12911.

48. *Ivi*, n. 111, 4 febrero 1932, pp. 3622-3624.

49. *Ivi*, n. 58, 16 octubre 1931, p. 1777.

50. *Ivi*, n. 88, 9 diciembre 1931, p. 2907.

doblegar por nadie»; un modelo, en suma, cuyo ejemplo debería seguir el resto del clero español. Incluso su silencio era evangélico: «No dice más que sí o no. Si o no, como Cristo nos enseña». De ahí que hasta la más nimia de sus intervenciones, provocase una «ovación estruendosa en los bancos de la izquierda»⁵¹.

En los medios eclesiásticos y entre los parlamentarios de derechas, por el contrario, las manifestaciones hechas por López-Dóriga en el Parlamento y su evidente identificación ideológica con los sectores más izquierdistas de la Cámara, levantaron ampollas. El hecho de que un sacerdote votase «lo contrario que las minorías católicas» y recibiese «ovaciones de los socialistas» era considerado en estos medios algo incomprensible e inadmisibles⁵².

Una Iglesia tan monolítica estrecha de miras como la española no podía dejar impune a quien, con sus planteamientos modernos y progresistas, había demostrado tal grado de heterodoxia. La condena no se hizo esperar.

5. *El enfrentamiento definitivo con la jerarquía eclesiástica*

Las relaciones de López-Dóriga con la jerarquía, siempre conflictivas, habían empeorado ya a raíz de su concurrencia a las elecciones de junio de 1931 y de las declaraciones que hizo a lo largo de la campaña electoral⁵³. Sus intervenciones parlamentarias en favor del divorcio y de la separación Iglesia-Estado las provocaron el enfrentamiento definitivo.

El 29 de octubre de 1931, el arzobispo de Granada exigió al deán que, en un «plazo improrrogable de diez días», diese «pública y cumplida satisfacción al pueblo católico español», al cual, a su juicio, había escandalizado «por sus manifestaciones doctrinales y por su negligencia en la defensa de los derechos y principios de la Iglesia Católica». En caso de no hacerlo, o hacerlo de forma «que no merezca Nuestra aprobación», sería suspendido *a divinis*⁵⁴.

La «satisfacción» que el prelado granadino exigía a su deán en este documento consistiría, seguramente, como señala Morillas Brandy⁵⁵, en

51. Heliófilo, *Charla de las Cortes*, en “Crisol”, sin referencia a la fecha, reproducido en *El caso de don Luis López Dóriga*, en «El Defensor de Granada», 6 noviembre 1931; A. Mori, *op. cit.*, pp. 274-275.

52. J. Medina y Togores *Un año de Cortes Constituyentes (Impresiones parlamentarias)*, Madrid, Ibérica, 1932, p. 95.

53. Archivo Catedralicio de Granada, en adelante ACG, *Actas Capitulares 1931-1938*, libro 80, pp.17-18.

54. “Boletín Oficial del Arzobispado de Granada”, Tomo LXXXVI, n. 3490 (29-10-1931), p. 759.

55. J.A. Morillas Brandy, *op. cit.*, p. 525.

una retractación de su «error» o en una promesa de no votar en favor de leyes que la jerarquía considerase perjudiciales para la Iglesia.

En la carta que López-Dóriga envió al prelado respondiendo a la amonestación⁵⁶ le aseguraba que sólo deseaba para los católicos «una vida de paz, basada en la justicia, y una justicia por los caminos cristianos de la paz»; del mismo modo que aspiraba a conseguir «lo mejor para mi patria y para el mundo entero». Por ello, entendía que en las actuales circunstancias políticas su deber, como católico y sacerdote, era dar ejemplo de «espíritu de cordialidad y de honesta transigencia», puesto que éste era «la más fiel expresión del que constituye la verdadera esencia de la doctrina que profeso y represento». Lo cual, en el terreno parlamentario, se traducía en la «obligación» de «evitar lo peor», procurando «acentuar las coincidencias y aminorar las discrepancias», para «contribuir a que haya armonía y buena voluntad entre mis conciudadanos».

En consecuencia, se abstuvo de intervenir «cuando las circunstancias me han evidenciado que la abstinencia era lo más provechoso para los altos intereses que represento»; pero hizo uso de la palabra cuando consideró «que de mi actuación podía deducirse algún bien para España y para mis conciudadanos». Y cuando se dio este último caso, jamás se había «extralimitado», sino que, muy por el contrario, defendió siempre en la Cámara postulados «del todo ortodoxos», basando «la norma de mi actitud y de mis votos» en «los principios de la sociología cristiana», cuando se trataron en ella asuntos que «pudieran rozarse con el dogma, la moral o la disciplina».

Pero, a diferencia de una gran parte del catolicismo español, y aquí está probablemente la raíz de su conflicto con la jerarquía, López-Dóriga entendía que la mayoría de las cuestiones debatidas en el Parlamento eran «de las que Dios ha dejado a la libre disputa de los hombres».

Por lo que respecta a su postura favorable a la separación Iglesia-Estado y al divorcio, el deán granadino la justificó en base a los mismos argumentos, totalmente ortodoxos a su juicio, que había utilizado durante sus intervenciones parlamentarias.

Estaba convencido, en suma, de haber cumplido con su deber «de la mejor manera posible», siguiendo siempre en su actuación los dictados de su conciencia y manteniéndose en todo momento dentro de los límites de la ortodoxia católica. En consecuencia, no había motivos para retractarse.

La contestación, «tajante y clara, pero respetuosa»⁵⁷, del deán granadino a la amonestación de su prelado, reflejaba claramente, como señalan

56. *El canónigo-diputado don Luis López Dóriga contesta al oficio que le remitió el obispo auxiliar de Granada*, en “El Defensor de Granada”, 6 noviembre 1931; *Una carta del deán y diputado señor López-Dóriga*, en “El Diario Montañés”, 6 noviembre 1931.

57. J.A. Morillas Brandy, *op. cit.*, p. 531.

Carballo y Magariños⁵⁸, el «abismo que mediaba entre la Iglesia jerárquica y aquella otra ciertamente minoritaria, que intentaba cancelar la deuda de un pasado ignominio [*sic*]». Tanto su contenido, como el hecho de hacer público el documento, representaban un nuevo desafío de este sacerdote a la jerarquía eclesiástica, cuyas consecuencias no se hicieron esperar.

El arzobispo de Granada, considerando que la respuesta no contenía la retractación exigida, sino una «ratificación de la conducta y de los juicios» que motivaron la amonestación, así como afirmaciones contrarias a la ortodoxia católica, decretó la suspensión «a divinis» de López-Dóriga el 14 de noviembre de 1931⁵⁹. El 27 de enero de 1933, fue excomulgado por la Congregación del Santo Oficio⁶⁰.

El enfrentamiento entre el deán de Granada y la jerarquía eclesiástica tuvo un amplio eco en la opinión pública, en opinión de Morillas⁶¹, porque no se trataba de un mero incidente que afectase sólo a los implicados, sino de una «situación límite» en la que intervenían, por un lado, «la Iglesia oficial» y, por otro, un clérigo «de izquierdas» que contestaba «descaradamente la doctrina y la praxis de esa Iglesia institucional».

Los órganos de prensa de la derecha apoyaron lo que consideraban «un acto de legítimo ejercicio de la jurisdicción de un Prelado» sobre uno de sus subordinados «que en discursos públicos escandaliza a la conciencia católica»⁶². Para los medios republicanos, por el contrario, sancionar a un sacerdote por haber defendido «los principios democráticos» y el «espíritu de las leyes republicanas, no sólo ponía de relieve el carácter «retardatario e intransigente» de la Iglesia católica española, sino que además constituía «una invasión del fuero parlamentario» a la cual debía responder «adecuadamente» el ministro de Justicia⁶³.

Para José Ramón Montero⁶⁴, la excomunión de López-Dóriga y «el aplauso unánime y reiterativo» con que fue recibida por “El Debate”,

58. F. Carballo y A. Magariños, *La Iglesia en la Galicia contemporánea (Análisis histórico y teológico del período 1931-1936, II República)*, Madrid, Akal, 1978, p. 258.

59. “Boletín Oficial del Arzobispado de Granada”, Tomo LXXXVI, n. 3492 (30-11-1931), p. 786.

60. ACG, *Actas Capitulares 1931-1938*, libro 80, pp. 126-130.

61. J.A. Morillas Brandy, *op. cit.*, p. 525.

62. J. Medina y Togores, *op. cit.*, p. 124.

63. *El caso del señor López-Dóriga*, en “El Defensor de Granada”, 4 noviembre 1931; *Atropello a un diputado y Una coacción del arzobispo de Granada*, en “La Libertad”, sin referencia a la fecha, y “El Socialista”, sin referencia al título ni a la fecha, reproducidos en *El caso de don Luis López Dóriga*, en “El Defensor de Granada”, 5 noviembre 1931; “El Liberal” y “Heraldo de Madrid”, sin referencia a los títulos ni a las fechas, reproducidos en *El caso de don Luis López Dóriga*, en “El Defensor de Granada”, 6 noviembre 1931.

64. J.R. Montero, *La CEDA, el catolicismo social y político en la II República*, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1973, p. 142.

“ABC” y “El Siglo Futuro”, ponen en evidencia, tanto «la estrecha disciplina» que la jerarquía eclesiástica impuso al clero, como «la radicalidad del planteamiento eclesial» de las «clases conservadoras» españolas. Y constituyó, a juicio de Carballo y Magariños⁶⁵, «el caso más lamentable, a nivel nacional, de interferencias episcopales en la vida de los sacerdotes», pero no el único.

La confrontación del deán de Granada con la jerarquía eclesiástica, en suma, como señala Morillas Brandy⁶⁶, no hacía más que reproducir, a nivel individual, el enfrentamiento existente en el ámbito nacional entre «la Iglesia oficial con peso político entre la derecha y con una visión tradicional de la sociedad» y «una minoría católica más lúcida, pero sin ninguna capacidad de influencia sobre el aparato eclesiástico».

En el otoño de 1933 López-Dóriga dio por finalizada su carrera política y se retiró a la casa familiar de Vinaroz (Castellón).

Tras el alzamiento, ante la inminente caída de la localidad en poder de los sublevados, el Gobierno vasco le trasladó a Barcelona. Unos días después traspasó la frontera francesa camino del exilio⁶⁷. Fijó su residencia en México, donde se ganó la vida dando clases de griego y latín en el Colegio Madrid⁶⁸. Allí murió, tras una larga enfermedad que lo dejó ciego, a mediados de la década de los Sesenta⁶⁹.

Luis López-Dóriga concibió el sacerdocio como compromiso social, empeñándose en realizar un apostolado moderno; asumió la democracia y el compromiso social como valores fundamentales del cristianismo; apostó por la tolerancia y el diálogo como normas básicas de conducta de los católicos; y defendió la compatibilidad entre socialismo y cristianismo. Estos planteamientos, que en los años treinta provocaron su excomunión, acabarían tomando carta de naturaleza en la Iglesia católica tras el Concilio Vaticano II, pero él se obstinó en defenderlos tres décadas antes. Fue un sacerdote posconciliar que pretendió ejercer su ministerio en el seno de una Iglesia preconciliar, incapaz de asumir tal grado de modernidad y heterodoxia.

65. F. Carballo y A. Magariños, *op. cit.*, p. 258.

66. J.A. Morillas Brandy, *op. cit.*, p. 599.

67. APLGM, *Testimonio de Maruja Fernández Sanz*, Vinaroz, 1991.

68. V. Llorens, *La emigración republicana*, en J.L. Abellán (ed.), *El exilio español de 1939*, Madrid, Taurus, 1976, Tomo I, p. 138; C. Sáenz de la Calzada, *Educación y pedagogía*, en J.L. Abellán (ed.), *op. cit.*, Tomo III *Revistas, pensamiento educación*, p. 237.

69. APLGM, *Testimonio de Maruja Fernández Sanz*, Vinaroz, 1991.